



PREGUNTAS FRECUENTES AES 2024

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES RARAS (PMPER)

Este documento contiene una serie de aclaraciones que complementan la información contenida en la convocatoria. Le recomendamos que lea con atención el documento de la convocatoria para obtener toda la información.

Índice

1.	¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de esta ayuda?	3
2.	¿Cuántas solicitudes se pueden presentar por entidad?.....	3
3.	¿Cuál es el periodo de ejecución de las ayudas?.....	4
4.	¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?	4
5.	¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?.....	4
6.	¿Qué campos deben rellenarse en la ficha de el/la investigador/a principal?.....	4
7.	¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII para la óptima evaluación en esta convocatoria?	4
8.	¿Qué características deben cumplir los proyectos?	5
9.	Ejemplo de estructura de proyectos desde un punto de vista de equipo.....	5
10.	Requisitos de los/las investigadores/as principales	5
11.	Requisitos de los/las investigadores/as principales corresponsables	6
12.	Requisitos de los/las jefes/as de grupo	6
13.	¿Qué se entiende por la incorporación de la perspectiva de género en investigación? ¿Cómo puede incorporarse en la memoria de solicitud?	7
14.	¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen de la propuesta e impacto esperado”?	8
15.	¿Qué documentos se deben presentar y forma de presentarlos?	8
16.	¿Importe máximo a financiar?.....	9
17.	¿Qué gastos son subvencionables?	9
18.	¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?	9
19.	¿Qué ocurre si el/la investigador/a principal pierde la vinculación con el centro con el que presentó la solicitud antes de la Resolución Definitiva de Concesión?	10
20.	¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?.....	10
21.	Una vez generada y/o presentada la solicitud ¿se puede modificar?	10
22.	¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?	10
23.	¿Se puede subsanar la Memoria de la propuesta?.....	10
24.	¿Cuándo y qué hacer si me solicitan una Reformulación?	11
25.	¿Cómo se presenta el Consentimiento o desistimiento para la verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas?	11
26.	Tramitación administrativa de la convocatoria	13



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

isc
Instituto
de Salud
Carlos III

R Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

27. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?..... 13



1. ¿Qué entidades pueden ser beneficiarias de esta ayuda?

Podrán ser beneficiarios de esta actuación todas las entidades que desarrollen actividades de I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud, de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de bases, conforme a una de las siguientes tipologías de centros:

- 1.º Los institutos de investigación sanitaria acreditados por orden ministerial (IIS).
- 2.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas con actividad clínico asistencial: hospitales, centros de atención primaria, otros centros asistenciales distintos de los anteriores con licencia de actividad sanitaria expedida por la autoridad competente.
- 3.º Las entidades e instituciones sanitarias públicas sin licencia de actividad sanitaria, pero con actividad de I+D+I demostrable en el área de conocimiento de Salud Pública.
- 4.º Las entidades e instituciones sanitarias privadas, con licencia de actividad sanitaria, vinculadas o concertadas al SNS, que cumplan con las condiciones recogidas en la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, Título III, artículo 67, que regula la vinculación a la red pública de hospitales del sector privado.
- 5.º Los OPI definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado y se modifica el Real Decreto 1730/2007, de 21 de diciembre, por el que se crea la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas y se aprueba su Estatuto, y el Real Decreto 404/2020, de 25 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 6.º Las universidades públicas y las universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D, de acuerdo con lo previsto en la vigente Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 7.º Otros centros públicos de I+D, de investigación y de difusión de conocimientos y de infraestructuras de investigación, con personalidad jurídica propia, diferentes de los OPI, vinculados o dependientes de la Administración General del Estado o del resto de las Administraciones públicas y sus organismos, cualquiera que sea su forma jurídica, siempre que en sus Estatutos, en la normativa que los regule, o en su objeto social, tengan definida entre sus actividades la I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- 8.º Las entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro que realicen y/o gestionen actividades de I+D, generen conocimiento científico o tecnológico o faciliten su aplicación y transferencia.
- 9.º Los consorcios públicos y los consorcios públicos estatales con actividad en I+D+I en Biomedicina o en Ciencias y Tecnologías de la Salud.
- 10.º Otras unidades de la Administración sanitaria.

Las personas que actúen como Investigador principal y esté adscritas a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al complementar la solicitud.

2. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar por entidad?

Cada entidad solicitante solo podrá presentar una solicitud por cada línea de investigación de las siguientes:

- a. Medicina Genómica de enfermedades raras, identificación de variantes y herramientas para la prevención y el diagnóstico precoz de estas enfermedades, incluyendo también los tumores de baja frecuencia.
- b. Mejora de la prevención, diagnóstico precoz y tratamiento de la esclerosis lateral amiotrófica (ELA) y otras enfermedades neuromusculares, mediante el establecimiento de circuitos coordinados asistenciales y de investigación.
- c. Investigación en estrategias de continuidad asistencial desde el hospital a la atención primaria para la atención de pacientes con enfermedades raras y sus familias, con especial énfasis en la prevención.
- d. Investigación en atención a la cronicidad y discapacidad de los pacientes con enfermedades raras, ELA y otras enfermedades neuromusculares.

En el caso de los IIS, el número de solicitudes comprende todas aquellas que se presenten con un/a Investigador/a Principal adscrito/a al IIS.



3. ¿Cuál es el periodo de ejecución de las ayudas?

Los proyectos solicitados tendrán una duración hasta el 31 de diciembre de 2026, que será el plazo de ejecución de esta actuación, no susceptible de prórroga.

4. ¿Cómo dar de alta un nuevo centro, Representante Legal o modificar los datos existentes?

En la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Centro” se incluirá la información sobre el centro solicitante, centro de realización, en el caso de IIS acreditados centro de adscripción y la información sobre el Representante/s Legal/es asociados al centro beneficiario.

Pinchando en los botones “Sol. Alta” y “Sol. Modif.” se abrirá una ficha para la incorporación o modificación de los datos. Las altas y modificaciones necesitan la validación del ISCIII. Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.

Se recomienda cumplimentar, en la ficha del centro, el campo “Correo de Notificación Electrónica (Notifica)”

Los centros que soliciten su alta o su modificación en la aplicación informática de solicitudes **deberán aportar los estatutos registrados o la modificación de los mismos y el documento que acredite el poder del Representante Legal para firmar la solicitud.**

Si el Representante Legal ha cambiado, hay que solicitar el alta del nuevo RL pulsando en el botón “Sol. Alta” y si quieren modificar algún dato del RL ya existente (datos de contacto, correo electrónico, teléfono, etc.) deben hacerlo a través del botón “Sol. Modif”.

5. ¿Cómo dar de alta un nuevo investigador/a o modificar los datos existentes?

Para dar de alta un nuevo investigador/a principal que no haya participado en ninguna ayuda de las convocadas por el ISCIII, deberá incluir su información en la pestaña “Datos Generales” de la aplicación de solicitudes “SAyS” en el apartado “Datos de Candidato/Investigador” pinchando en el botón de “Alta”.

La incorporación de nuevos investigadores/as corresponsables, jefes de grupo o colaboradores/as, se realizará en la pestaña “Equipo”, se hará pinchando en el botón “Alta” donde se ingresarán los datos del nuevo miembro.

Aquellos/as investigadores/as principales, investigadores/as corresponsables, jefes de grupo o miembros del equipo investigador que se den de alta con un DNI o NIE válidos, serán autenticados directamente. En el caso de hacerlo con un documento legal diferente necesitan la validación del ISCIII. **Para ello con un margen de 24 horas deberá comprobar en la pestaña “Mensajes” si su solicitud está gestionada para poder seguir con el proceso.**

6. ¿Qué campos deben rellenarse en la ficha de el/la investigador/a principal?

Cumplimente todos los campos de la ficha, código ORCID, datos de contacto, datos personales...

Por favor, revise los datos de este formulario, **los datos incorrectos**, como la fecha de nacimiento, **pueden condicionar la obtención de la ayuda solicitada.**

Una vez completada la información y adjunto el CVA-ISCIII del investigador/a principal, se pulsará el botón guardar. Una vez guardado y para finalizar los datos de Candidato/Investigador nos solicitará los datos del centro, tipo y duración de la vinculación. Se deberá volver a pulsar “Guardar”, para que pase a formar parte del personal del equipo

En el caso de que el documento no sea ni DNI ni NIE, la ficha deberá ser validada por el ISCIII, en un plazo máximo de 24 horas.

7. ¿Qué requisitos debe cumplir el CVA-ISCIII para la óptima evaluación en esta convocatoria?

El CVA-ISCIII tiene un **máximo de 8 páginas**, si el CVA-ISCIII generado excediera el límite de 8 páginas se tendría que seleccionar la información más relevante para adaptarlo al tamaño correcto. Los CVA-ISCIII que se generen con la etiqueta “**NO VÁLIDO**” no serán susceptibles de ser evaluados.

Se puede verificar la validez del CVA-ISCIII comprobando que se abre correctamente y que tiene huella digital. Puede verse la huella, abriendo el documento y pulsando con el botón derecho del “ratón” en cualquier parte del documento. Aparecerá un

cuadro de diálogo. Seleccione la opción “propiedades del documento” y aparecerá otro cuadro donde podrá ver en el apartado “asunto” una serie de caracteres alfanuméricos, que identifican inequívocamente ese CVA-ISCI (son la “huella” del CVA-ISCI). Si no aparecen estos caracteres, el CVA-ISCI no es válido y deberá generarlo de nuevo.

En el caso de los investigadores/as principales, tras cargar en la aplicación de solicitudes el CVA-ISCI, una ventana emergente les permitirá seleccionar hasta un máximo de 10 publicaciones, que serán tenidas en cuenta a la hora de la evaluación de la propuesta. Estas publicaciones quedarán recogidas en la pestaña “Publicaciones” en la aplicación SAYS.

Dentro de la aplicación de solicitudes, se encuentra en el botón de “Plantilla del CV” un documento que indica los elementos mínimos que conviene rellenar en el CV.

8. ¿Qué características deben cumplir los proyectos?

Los proyectos estarán liderados por una persona que actuará como investigadora principal del proyecto, una persona que actuará como investigadora principal corresponsable, que habrá de ser uno de los jefes de grupo y pertenecer a una comunidad autónoma distinta a la del investigador principal y los jefes de los grupos que participan en el mismo.

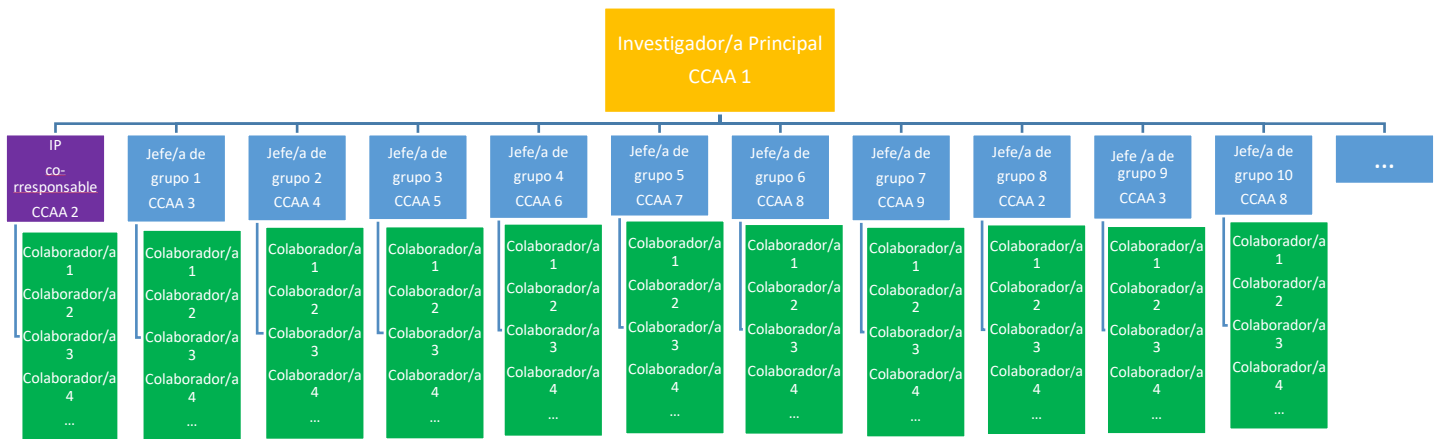
Los proyectos incluirán en un mínimo de 8 comunidades autónomas, para lo cual se calculará una comunidad autónoma aquella con la que tenga vinculación el IP y dentro del equipo debe haber al menos 7 jefes de grupo de comunidades autónomas diferentes de la del IP.

De entre las personas que actúen como jefes de grupo, se deberá seleccionar a una de ellas para que sea investigadora/corresponsable, y esta obligatoriamente debe ser de una comunidad autónoma distinta de la del IP.

El proyecto debe estar coordinado con el pilar de Medicina Genómica de la infraestructura IMPaCT, y su contribución al mismo.

Los proyectos se presentarán por una única entidad, que gestionará los acuerdos correspondientes con el resto de las entidades participantes.

9. Ejemplo de estructura de proyectos desde un punto de vista de equipo



10. Requisitos de los/las investigadores/as principales

Los requisitos de los/las investigadores/as principales son los siguientes:

- Tener formalizada su vinculación funcional, estatutaria o laboral con el centro solicitante o de realización, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión. Cuando se trate de los IIS, la vinculación podrá ser con cualquiera de las entidades de derecho público o privado que formen parte del IIS y, en todo caso, tratarse de personal adscrito al IIS. Todos los investigadores/as principales que estén adscritos a un IIS deberán consignarlo como centro (solicitante o de realización, según proceda) al rellenar la solicitud.
- El/La investigador/a principal debe tener actividad clínico-asistencial, actividad de salud pública, o ser investigador del sistema nacional de salud. Tendrán especial protección los proyectos liderados por investigadores/as nacidos en 1979 o fecha posterior.



- c. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral.
- d. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 12 de Julio de 2021 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2021) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.
- e. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 11 de Julio de 2022 (BOE nº 167, de 13 de julio de 2022) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.
- f. La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal en la otra convocatoria de 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- g. Solo podrán figurar en una solicitud de esta convocatoria.
- h. No podrán participar en otras solicitudes presentadas a la convocatoria de 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, asociada al el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo incompatible la participación en ambas Misiones.

11. Requisitos de los/las investigadores/as principales corresponsables

Los requisitos de los/las investigadores/as principales son los siguientes:

- a. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- b. No estar realizando un programa de Formación Sanitaria Especializada (FSE), ni un contrato de formación predoctoral.
- c. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 12 de Julio de 2021 (BOE nº 168, de 15 de julio de 2021) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2017-2020.
- d. No ser investigador/a principal de un proyecto que haya sido financiado al amparo de la Resolución del ISCIII, del 11 de Julio de 2022 (BOE nº 167, de 13 de julio de 2022) por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para ayudas de Proyectos de Investigación de Medicina Personalizada de Precisión de la Acción Estratégica en Salud 2021-2023.
- e. La presentación de una solicitud como investigador principal en esta actuación es incompatible con la presentación de otra solicitud como investigador principal en la otra convocatoria de 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades de concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, bajo el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- f. Solo podrán figurar en una solicitud de esta convocatoria.
- g. No podrán participar en otras solicitudes presentadas a la convocatoria de 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, asociada al el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo incompatible la participación en ambas Misiones.

12. Requisitos de los/las jefes/as de grupo

Los requisitos de los/las jefes/as de grupo son los siguientes:

- a. Tener formalizada su vinculación funcionarial, estatutaria, laboral o de formación remunerada con cualquiera de las entidades que pueden presentar solicitudes a esta actuación, como mínimo, durante todo el periodo comprendido entre el plazo para la presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.
- b. Solo podrán figurar en una solicitud de esta convocatoria.
- c. No podrán participar en otras solicitudes presentadas a la convocatoria de 2024 de Misiones Conjuntas del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para la concesión de subvenciones a Proyectos de investigación en enfermedades raras, asociada al el PERTE para la Salud de Vanguardia y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, siendo incompatible la participación en ambas Misiones.



13. ¿Qué se entiende por la incorporación de la perspectiva de género en investigación? ¿Cómo puede incorporarse en la memoria de solicitud?

La propuesta debe incorporar la perspectiva de género y la perspectiva de internalización.

La Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI) se refiere a integrar transversalmente el análisis de sexo y/o género en todas las fases del ciclo de una investigación, siempre que la temática, resultados o aplicaciones del proyecto puedan afectar (in)directamente a seres humanos. La IAGI forma parte de las prioridades del espacio europeo de investigación (ERA), del Programa Marco de Investigación e Innovación europeo Horizonte Europa y de la Estrategia de Equidad de Género 2020-2025 de la Comisión Europea, así como de la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021-2027.

La IAGI sirve para contribuir al avance del conocimiento de manera que no se perpetúen desigualdades y para limitar la influencia de sesgos de género inconscientes, lo que es crucial, para promover la equidad en salud.

Para aplicar transversalmente la IAGI algunos proyectos requieren especialmente el análisis de sexo, otros casos pueden sólo requerir el análisis de género y en otros casos, ambos el análisis de sexo y el de género pueden ser relevantes.

El término “sexo” se utiliza para designar diferencias físicas, anatómicas y fisiológicas entre mujeres y hombres. Por su parte, el término “género” se refiere a los roles, conductas, actividades y atributos que cada sociedad asigna como propios y naturales a hombres y mujeres.

En algunas investigaciones puede ser más relevante realizar un análisis de sexo, es decir, de la diferencia biológica entre mujeres y hombres, y en otras, realizar un análisis de género, basado en la construcción social de las diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres.

La pertinencia de realizar estudios con ambos sexos o con un solo sexo depende del objeto de la investigación, pero esta decisión debe ser explícita y fundamentada.

La perspectiva de género debe integrarse en todas las etapas del proyecto, desde la formulación de hipótesis y objetivos, la revisión bibliográfica, el marco teórico, la metodología, el impacto, etc. A continuación, a modo esquemático, se presentan algunas consideraciones a tener en cuenta a la hora de la valoración de la calidad de un proyecto de investigación desde el ámbito de la IAGI (1,2,3,4):

Antecedentes: Inclusión de referencias bibliográficas en relación a la existencia o inexistencia de conocimiento científico con perspectiva de género en el área temática de salud investigada. Alusión a la magnitud del problema.

Hipótesis y objetivos: A través de la hipótesis formulada/ objetivos, debe buscarse la asociación entre el área temática de salud investigada y determinante/s de salud (edad; sexo; factores biológicos; Condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales generales; condiciones de vida y de trabajo; estilos de vida; Redes sociales y comunitarias).

Debe existir un análisis riguroso de sexo y/o género que considere la cuestión de posibles diferencias y/o semejanzas que pueda haber entre hombres y mujeres (o en animales, tejidos y células).

Metodología: Se deberá garantizar que la información recogida permitirá llevar a cabo un análisis de género y/o sexo que incorpore otros factores clave por su posible interacción con el sexo y/o género (edad, origen étnico, etc.).

Debe existir un análisis riguroso en relación a:

- Tamaño muestral representativo y viabilidad reclutamiento para inclusión factores relacionados con sexo y/o género
- Criterios de inclusión y exclusión bien justificados respecto al sexo y/o género.
- Enfoque analítico apropiado y riguroso para identificar factores basados en el sexo y/o género.

Difusión y transferencia del conocimiento: Estrategia sólida que facilitará la aplicación adecuada de los resultados de la investigación a las necesidades específicas por sexo y/o género (se informará de las diferencias y/o semejanzas que el proyecto revele en este sentido).

Consideraciones éticas: Se deberá hacer alusión a las cuestiones éticas pertinentes que, pudiendo tener implicaciones particulares por sexo y/o género (de forma similar o diferente), se identifican y abordan de forma adecuada.

A continuación, se muestran algunos recursos útiles:

1. Nota informativa sobre evaluación de la Integración del Análisis de Género en la Investigación (IAGI), en las convocatorias de la Agencia Estatal de Investigación (Actualizada a noviembre de 2020).
2. Shirin Heidaria, Thomas F. Baborb, Paola De Castroc, Sera Tortd y Mirjam Curnoe. Equidad según sexo y de género en la investigación: justificación de las guías SAGER y recomendaciones para su uso. Gac Sanit. 2019;33(2):203–210.
3. Página web del Ministerio de Ciencia e Innovación > Dimensión de género en la I+D+I



4. María Caprile, Núria Vallés y Raquel Palmen (Fundación CIREM). 2012. Guía práctica para la inclusión de la perspectiva de género en los contenidos de la investigación. Disponible en https://www.ciencia.gob.es/dam/jcr:2ed35333-82b7-492d-afb7-e955d43ac36a/Guia_practica_genero_en_las_investigaciones.pdf
5. García Calvente, María del Mar, María Luisa Jiménez Rodrigo y Emilia Martínez Morante. 2010. Guía para incorporar la perspectiva de género en la investigación en salud. Granada: Escuela Andaluza de Salud Pública, Consejería de Salud, Junta de Andalucía. Disponible en: <https://www.easp.es/project/guia-para-incorporar-la-perspectiva-de-genero-a-la-investigacion-en-salud/>
6. Heidari, Shirin et al. (2016). Sex and Gender Equity in Research: rationale for the SAGER guidelines and recommended use. Research Integrity and Peer Review 1(2) DOI: 10.1186/s41073-016-0007-6.
7. Tannenbaum, Cara et al. (2019). Sex and gender analysis improves science and engineering. Nature, 575, 137–146. URL: <https://www.nature.com/articles/s41586-019-1657-6?proof=t>
8. Canadian Institutes of Health Research (CIHR): módulos interactivos de formación gratuita sobre IAGI (accesibles en <http://www.cihr-irsc-igh-isfh.ca/?lang=en>) y el recurso Sex, Gender and Health Research Guide: A Tool for CIHR (<https://cihr-irsc.gc.ca/e/50833.html>)
9. Gendered Innovations 2: How inclusive analysis contributes to research and innovation. 2020. Disponible en https://research-and-innovation.ec.europa.eu/document/download/e3cff56d-efa6-4aba-87a1-4552d1c2e62f_en
10. Gendered Innovations in Science, Health & Medicine, Engineering, and Environment <https://genderedinnovations.stanford.edu/>
11. GenderInSITE (2017). Applying a gender lens to science-based development: Fact sheets on gender in climate change, agriculture & food security, water & sanitation, energy, transportation, and education & the workforce. Accesible en: https://genderinsite.net/resources?field_technical_thematic_area_tid=6
12. GENDER-NET (2016): 1) IGAR Tool: Recommendations for Integrating Gender Analysis into Research; 2) Manuals with guidelines on the integration of sex and gender analysis into research contents, recommendations for curricula development and indicators. Accesible en: <http://igar-tool.gender-net.eu/en>

14. ¿Qué información debo incluir en el apartado de “Resumen de la propuesta e impacto esperado”?

En cumplimiento de los principios de investigación e innovación responsable, deberá incluir un breve resumen en lenguaje no científico, prestando especial atención al impacto esperado con la propuesta.

15. ¿Qué documentos se deben presentar y forma de presentarlos?

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud.
- b) Memoria del proyecto en modelo normalizado en inglés o castellano.
- c) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIH), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIH, del/ de la investigador/a principal. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- d) Currículum Vitae Abreviado (CVA-ISCIH), generado de forma automática desde el editor CVN (<http://cvn.fecyt.es/editor>) o desde cualquier institución certificada en la norma CVN de la FECYT que ofrezca el servicio CVA-ISCIH, del/ de la investigador/a principal corresponsable, designada en la solicitud de entre los jefes/as de grupo participantes en el proyecto. Una vez cumplimentado, en castellano o en inglés de forma indistinta, se adjuntará a la solicitud a través de la aplicación informática.
- e) Compromiso de depósito de los datos epidemiológicos, genéticos, clínicos y medioambientales, o de cualquier otro tipo, generados como consecuencia de la propuesta, en un repositorio común, en el modelo normalizado.
- f) Todos los centros clínico-asistenciales que participen en el proyecto objeto de esta solicitud y que no sean de titularidad pública directa, deberán presentar un compromiso firmado por el representante legal que incluirá la obligación de no facturar ningún tipo de actividad a los pacientes participantes.
- g) Declaración responsable de ser conecedor de que la financiación, en forma de subvención, a la que se accede procede del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea y que asume todas las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, demás normas de la Unión sobre la materia y por las normas estatales de desarrollo o trasposición de estas, especialmente con respecto al requerimiento de cumplir con el principio de no ocasionar un perjuicio



significativo al medio ambiente en el sentido establecido en el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

Los documentos contemplados en los párrafos a), b) y c) se considera que forman parte integrante de la solicitud, por lo tanto, no podrán ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud. La falta de presentación en plazo o la presentación de los mismos sin emplear el modelo normalizado conllevará la exclusión de la solicitud durante el trámite de admisión.

Todos los documentos normalizados están disponibles en el siguiente enlace: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Documentos-normalizados.aspx>

El modo de cumplimentación de los modelos normalizados deberá ceñirse a las instrucciones que acompañan a los mismos y su alteración, contraviniendo dichas instrucciones, se considerará causa de inadmisión.

La forma de presentación de la solicitud y restante documentación será mediante la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en Trámites más usados > Acción Estratégica en Salud > Ayudas y Subvenciones, conectada con el registro electrónico del ISCIII y serán presentadas mediante sistemas de certificado electrónico.

La restante documentación se incorporará al expediente electrónico, mediante ficheros electrónicos en formato «pdf».

Los formularios de solicitud únicamente requerirán la firma del Representante Legal de la entidad solicitante, quien recabará las firmas de los investigadores principales y colaboradores responsabilizándose de su custodia y veracidad.

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular.

16. ¿Importe máximo a financiar?

La financiación de estas ayudas no podrá ser superior a 4.0000 €, incluyendo los costes indirectos que alcanzarán el 21%.

17. ¿Qué gastos son subvencionables?

Podrán solicitarse financiación para las siguientes partidas:

- Gastos para la contratación de personal técnico o personal investigador de apoyo necesario para la relación del proyecto.
- Gastos de ejecución que incluyen: material inventariable indispensable para la realización del proyecto; adquisiciones de material fungible; gastos complementarios directamente relacionados con la ejecución del proyecto, como los costes de utilización de servicios generales de apoyo a la investigación, colaboraciones externas, asistencia técnica, gastos externos de consultoría y servicios relacionados.
- Los viajes necesarios para la realización del proyecto y para la difusión de resultados.

Los costes indirectos serán como máximo del 21%.

Quedan excluidos gastos derivados de los consumibles de informática y reprografía, el material de oficina, las cuotas a sociedades científicas y las suscripciones a publicaciones. De igual manera, quedan excluidos de forma expresa los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial que forme parte de la práctica clínica habitual, incluso la relacionada con el proyecto objeto de esta actuación.

18. ¿Qué importe se puede solicitar para la subvención de un contrato de personal con cargo a un proyecto?

Sólo se podrá solicitar la contratación de personal técnico o personal investigador de apoyo necesario para la realización de actividades científico-técnicas directamente vinculadas a las líneas de investigación de la propuesta.

Las cuantías que se pueden solicitar para la contratación de personal con cargo a un proyecto son las siguientes:

NIVELES MECES		EQUIVALENCIAS	CUANTÍA ANUAL MÁXIMA IMPUTABLE (salario bruto y costes de contratación)
1	TECNICO SUPERIOR	Técnico Superior de Formación Profesional	26.000 €



2	GRADO	Diplomados; Ingenieros técnicos; Arquitectos técnicos; Graduados	31.000 €
3	MASTER	Licenciados; Ingenieros; Arquitectos; Graduados con Grado \geq 300 ECTS adscritos al Nivel 3 (Máster); Graduados con Máster (\geq 300 ECTS); Diplomados, Ingeniero técnicos y Arquitectos con Máster Nivel 3.	38.000 €
4	DOCTOR	Doctores	45.000 €

En cualquier caso, la subvención otorgada para financiar un contrato a cargo del proyecto no establece las retribuciones salariales de la persona sino el importe máximo de estas que serán imputables a la citada subvención.

19. ¿Qué ocurre si el/la investigador/a principal pierde la vinculación con el centro con el que presentó la solicitud antes de la Resolución Definitiva de Concesión?

La pérdida de la vinculación del investigador/a principal antes de la resolución de concesión conllevará la no valoración de la propuesta y la desestimación de la solicitud. La entidad solicitante deberá notificar la pérdida de vinculación al órgano instructor en cuanto tenga conocimiento de la misma.

20. ¿Qué “Fecha fin de contrato” indico en la aplicación?

La finalidad de este campo es comprobar que se cumple con los requisitos de vinculación que exige la convocatoria en relación al período de contratación, debiendo ser como mínimo durante todo el periodo comprendido entre el plazo de presentación de solicitudes y la resolución definitiva de concesión.

Si se tiene conocimiento de la fecha exacta de finalización del contrato, se indica. Si su contrato es indefinido o de carácter fijo recomendamos que indique como fecha de fin el 01/01/2025, lo que servirá únicamente para verificar que se cumple con el requisito mencionado en el párrafo anterior.

21. Una vez generada y/o presentada la solicitud ¿se puede modificar?

Las solicitudes se podrán generar y presentar tantas veces como se desee antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Si se introduce cualquier modificación después de haber generado la solicitud hay que volver a guardar y generar, y si ya se hubiera presentado habría que volver a generarla y presentarla.

En esta convocatoria presentar y firmar es un único paso. Esta es la UNICA forma que se admitirá para presentar la solicitud.

En los casos en los que se produzca un fallo informático en la aplicación de firma y registro electrónico se deberá primero informar a la unidad de atención a usuarios incidencias.sede@isciii.es informándoles del fallo para encontrar la solución.

Si persiste el fallo, y ante la imposibilidad de presentar en tiempo y forma la solicitud por la aplicación informática de solicitudes SAyS, se podrá remitir la solicitud y restante documentación necesaria (imprescindible incluir junto con la **solicitud** la restante documentación necesaria (Memoria, CVA-ISCI, etc.) mediante una instancia genérica presentada por el Representante Legal de la entidad solicitante, a través de la sede electrónica o a través del Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado y **siempre antes de que concluya el plazo de presentación de solicitudes, las 15:00 h. del último día del plazo establecido.**

22. ¿Dónde se publica el procedimiento y el resultado de la convocatoria?

Todas las notificaciones/comunicaciones relacionadas con el procedimiento serán realizadas a través de su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCI: <https://sede.isciii.gob.es/>

23. ¿Se puede subsanar la Memoria de la propuesta?

No, con objeto de garantizar la concurrencia competitiva, el documento de memoria científico-técnica deberá cumplir todos los requerimientos establecidos en la convocatoria y utilizar el modelo normalizado de la misma, ya que forma parte de los documentos integrantes de la solicitud y no pueden ser mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.


24. ¿Cuándo y qué hacer si me solicitan una Reformulación?

En la actuación de desarrollo de Unidades de Investigación Clínica, se podrá instar al beneficiario a que reformule su solicitud para ajustarse a los compromisos y condiciones de la subvención otorgable. Si este es el caso, junto con el resultado de su proyecto se solicitará la reformulación del mismo. Esta reformulación se deberá enviar durante el periodo de alegaciones siguiendo las instrucciones que se indiquen a tal efecto utilizando para dicho fin la aplicación informática de solicitudes "SAyS".

25. ¿Cómo se presenta el Consentimiento o desistimiento para la verificación de datos a través de la Plataforma de Intermediación de datos de las Administraciones Públicas?

Una vez generada la solicitud aparecerá la siguiente pantalla:

Aviso

 Se generó la solicitud correctamente.
Recuerde que el Representante Legal del centro o la persona candidata, según lo establecido en la convocatoria, debe presentar la solicitud.
Al generar su solicitud se ha creado una pestaña de "Consentimiento" donde deberá incluir los documentos solicitados.

Aceptar

Donde se habilitará una nueva pestaña denominada "Consentimiento".

Como regla general, aquellos IPs y en su caso, COIPs, deberán acceder al siguiente enlace: <http://says.isciii.es:80/comun/inicio0.aspx?ta=1&anio=2024> y seleccionar "Acceso con certificado" en la parte inferior de la pantalla. Habrá que registrarse con su certificado electrónico y tendrán acceso a todos los certificados pendientes de firma, en esta pantalla tendrán acceso a todos los documentos que dispongan de cualquier ayuda de la AES 2024, en la que formen parte como IP, COIP, Jefe de grupo o candidato.

CONSENTIMIENTOS ASIGNADOS					
	Id. Exp.	Investigador	Centro Solicitante	ID investigador	Fichero
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	

Accediendo presionando sobre el icono del lapiz amarillo la aplicación le dirigirá a una nueva pantalla donde podrá seleccionar si presta o no el consentimiento y firmar y conocer aquellas bases de datos, donde esta permitiendo la consulta.

Consentimiento

[← Volver](#)

Datos consentimiento

Id. Exp.

Nombre

Tipo

Expreso mi consentimiento al ISCIII para obtener, de forma electrónica, los datos que obren en poder de la Administración Pública y que sean necesarios para la resolución de este procedimiento, de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los datos serán los reflejados a continuación:
Consulta de Datos de Identidad (DGP), Títulos Universitarios por Documentación (Educación),
Consulta de Vida Laboral Últimos 12 Meses (TGSS),
Histórico de Prestaciones Públicas de Incapacidad Temporal en un Periodo (INSS),
Prestaciones Públicas del RPSP e Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad (INSS),
Consulta de datos de discapacidad (CCAA), Consulta de formación sanitaria especializada (Sanidad).

Jefe de Grupo

Presto mi consentimiento
 No presto mi consentimiento y quedo obligado a aportar los datos/documentos relativos a este procedimiento.

Una vez guardado y firmado podrá visualizar en el apartado “Consentimiento informado” los documentos firmados:

CONSENTIMIENTOS ASIGNADOS					
	Id. Exp.	Investigador	Centro Solicitante	ID investigador	Fichero
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	
		B768611 3B4E7E9, 9EA225FE	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III, O.A., M.P.	55211	

En caso de no disponer de “Certificado digital”, el tramitador de la ayuda podrá descargar el documento indicando si el IP o el COIP, en su caso, dan su consentimiento en la pestaña “Consentimiento”. Para ello primero deberá clicar en la casilla correspondiente al consentimiento o al no consentimiento y luego pinchar en el botón “Descargar plantilla”. El documento generado automáticamente deberá ser firmado por el IP o el COIP, tengan en cuenta que el documento ya viene con los datos de la persona rellenos, y posteriormente ser adjuntado en la misma pestaña.

No será necesario el consentimiento por parte de los miembros del equipo.

Una vez firmados electrónicamente o incorporados los documentos en la pestaña, deberá proceder a generar nuevamente la solicitud para que los datos del consentimiento sean trasladados a la solicitud.

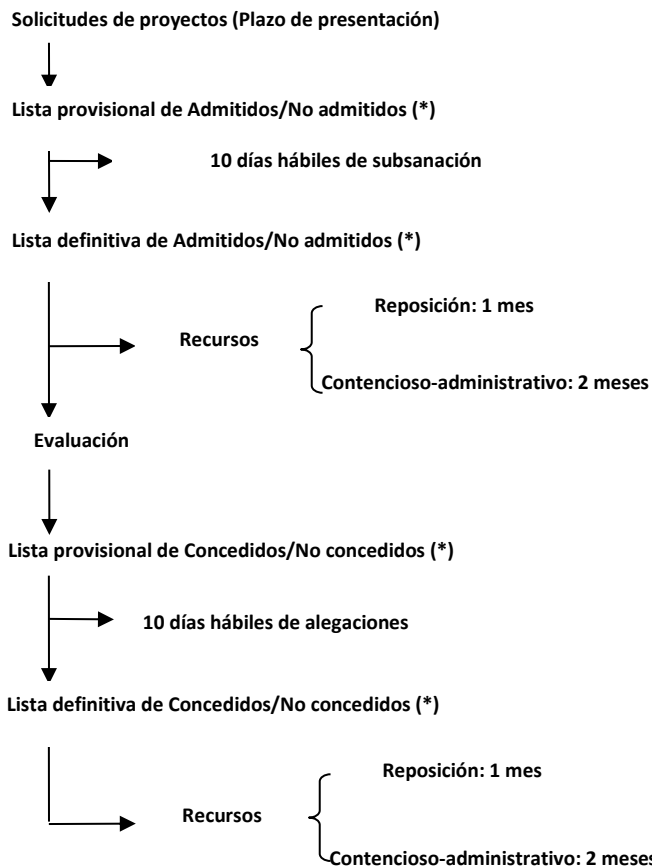
Tengan en cuenta que la aplicación no les permitira la presentación y firma de la solicitud sin haber dado el consentimiento o la denegación de esta pestaña.

Para más información:

- [Recomendaciones para la gestión de datos de investigación, dirigidas a investigadores.](#)
- [Recommendations on managing Research data, addressed to researchers](#)

Consulte con su biblioteca, unidad de ciencia abierta/ conocimiento abierto y servicios de investigación de su institución.

26. Tramitación administrativa de la convocatoria



(*) Publicación sólo en el tablón de anuncios de la sede electrónica del ISCIII en la dirección, <https://sede.isciii.gob.es>

27. Si tengo alguna duda, y no obtengo respuesta en este documento, ¿a dónde puedo dirigirme?

Puede escribir un correo electrónico a proyectos-aes@isciii.es indicando en el **Asunto: UICC24/00XXX** y la **cuestión de la duda**, o **UICM24/00XXX** y la **cuestión de la duda** o bien ponerse en contacto con los gestores de la ayuda que figuran en nuestra web: <https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/solicitudes/Paginas/Contactos.aspx>